1. **Unidad administrativa que clasifica:** Delegación Federal de la SEMARNAT en Tlaxcala.
2. **Identificación del documento:** Remisiones Forestales.- MOD. A: Trámite por primera vez (SEMARNAT -03-020-A).
3. **Partes o secciones clasificadas:** Código QR, de la página 1 de 2 páginas.
4. **Fundamento legal y razones:** Se clasifican datos personales de personas físicas identificadas o identificables, con fundamento en el artículo 113, fracción I, de la LFTAIP y 116 párrafo primero de la LGTAIP, consistente en: código QR, por considerarse información confidencial.
5. **Firma del titular:** Ing. Enrique Fernández Pedraza, Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.

"Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia, por ausencia del Titular de la Delegación Federal[1] de la SEMARNAT en el estado de Tlaxcala, previa designación, firma el presente el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales."

[1] En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

6. **Fecha de clasificación y número de acta de sesión:** Resolución 007/2019/SIPOT, en la sesión celebrada el 11 de enero de 2019.

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA

OFICIO N° DFT/R/3103/2018
BITÁCORA: 29/G3-0102/11/18

Tlaxcala, Tlaxcala, 23 de Noviembre de 2018

JORGE TULIO BRINDIS OLVERA

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 21 de Noviembre de 2018 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la anterior Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, con fundamento en los artículos Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 115 de la anterior LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° DFT/R/3009/2018 de fecha 13 de Noviembre de 2018 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
SANTA CLARA EL CORTE, Nanacamilpa de Mariano Arista, D-29-021-CLA-008/18, madera en rollo, *Pinus pseudostrobus,* (Pino), 103.423 Metros cúbicos rollo	10	1	10	20822817	20822826
SANTA CLARA EL CORTE, Nanacamilpa de Mariano Arista, D-29-021-CLA-008/18, leña y/o brazuelo, *Pinus pseudostrobus,* (Pino), 27.581 Metros cúbicos rollo	6	11	16	20822827	20822832
SANTA CLARA EL CORTE, Nanacamilpa de Mariano Arista, D-29-021-CLA-008/18, madera en rollo, *Abies religiosa,* (Oyamel), 56.867 Metros cúbicos rollo	6	17	22	20822833	20822838
SANTA CLARA EL CORTE, Nanacamilpa de Mariano Arista, D-29-021-CLA-008/18, leña y/o brazuelo, *Abies religiosa,* (Oyamel), 15.164 Metros cúbicos rollo	4	23	26	20822839	20822842
SANTA CLARA EL CORTE, Nanacamilpa de Mariano Arista, D-29-021-CLA-008/18, madera en rollo, *Quercus laurina,* (Encino), 14.344 Metros cúbicos rollo	2	27	28	20822843	20822844
SANTA CLARA EL CORTE, Nanacamilpa de Mariano Arista, D-29-021-CLA-008/18, leña y/o brazuelo, *Quercus laurina,* (Encino), 17.930 Metros cúbicos rollo	5	29	33	20822845	20822849

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 12 de Noviembre de 2019.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

[redacted]

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

OFICIO N° DFT/R/3103/2018
BITÁCORA: 29/G3-0102/11/18

Tlaxcala, Tlaxcala, 23 de Noviembre de 2018

A T E N T A M E N T E
EL DELEGADO FEDERAL

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
DELEGACION FEDERAL
ESTADO DE TLAXCALA

M.C. ÁNGEL XOCHITIOTZIN HERNÁNDEZ

C.c.e.p. Lic. Ricardo Heredia Campuzano. Delegado de la PROFEPA. Tlaxcala, Tlax.
Subdelegado de Planeación y Fomento Sectorial. A fin de que se designe personal a su cargo para que haga entrega del presente oficio a su destinatario. PRESENTE.

AXH/EFP/RGM